

Boletín de Suscripciones Particulares

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00
 Por tres meses 33'00
 Por seis meses 66'00
 Por un año 1'32'00
 Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

777

Recibidas definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la obra ampliación de la Alhondiga Municipal y Depósitos Administrativos, realizada por el Contratista don José Ortega González y la de construcción del trozo de colector General del Ebro perfiles 40 al 42 ejecutada por el mismo Contratista; así como las de acerado en la calle Juan Lobo contratista fué don Emiliano Martínez, se advierte a quienes tuvieran algún derecho exigible de los adjudicatarios por razón de las obras mencionadas, que conforme a lo dispuesto por el Artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, dispondrán éstos del plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para la presentación de los escritos en que fundamente su derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Logroño, 10 de junio de 1958.

El Alcalde Presidente

883

Delegación de Hacienda

692

CLASES PASIVAS

Indice números 21, 22 y 23

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas:

Plácido Saavedra Gómez, Retirados Cruces Traslado.

Alfonso Moreno Aibar, Retirados Cruces.

Saturnino Iñiguez Nicolás, Retirados Cruces.

Hernández Marco, Retirados Cruces.

Jesús Mariano Alesón, Tobias Jubilados.

791

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

684

En expediente incoado a don Manuel Clemente Sanou (fallecido), como consecuencia de acta modelo

número 9 levantada por la Inspección de Hacienda con fecha 11 de febrero de 1957 en Aguilar del Río Alhama, haciendo constar que no puede realizarse la comprobación pretendida por no estar presente el interesado que al parecer ha fallecido. Por tal causa se aplazan las diligencias de comprobación que serán continuadas en los locales de la Inspección de Hacienda el próximo día 1 de marzo a cuyo efecto habrán de presentar los herederos o representantes del industrial los libros de contabilidad y sus justificantes correspondientes al ejercicio de 1954 que se comprueba y los posteriores si continuó ejerciendo la industria, después de fijadas bases por el Jurado de Estimación, sin que comparecieran los interesados, por esta Administración de Rentas se dictó acuerdo, calificando el expediente de ocultación y practicando, como consecuencia, la siguiente

LIQUIDACION

Concepto: Contribución sobre Utilidades Tarifa 3ª.

Contribuyente: Don Manuel Clemente Sanou.

Domicilio Industrial: Aguilar del Río Alhama.

Período a liquidar: Año 1954

Capital fiscal 2.459.611'73

Beneficio fiscal 280.000'—

Cuota al 24 por 100 67.200'—

A deducir:

Cta. Territorial 596'59

Id. Industrial 7.659'80 8.256'39

Cuota líquida 58.943'61

Multa del medio de la

cuota 29.471'80

Total a ingresar 88.415'41

Y desconociéndose el actual domicilio de los herederos de los contribuyentes de referencia, el cual lo tuvo anteriormente en la ciudad de Barcelona, calle de Bailén número 154 4ª-2ª, se hace público el presente edicto, para conocimiento de los herederos del expedientado y efecto de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles, a la vez:

1.—Que de aceptar el mencionado fallo, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial del Estado por medio de escrito o de comparecencia ante esta Administración y con renuncia expresa a utilizar toda clase de recursos, incluso el contencioso-administrativo, le será condonada automáticamente el 50 por 100 de la multa impuesta.

2.—Que, por el contrario, en caso de disconformidad, puede interponer contra el mismo recurso de reposición, en el plazo de ocho días antes ante esta Administración de Rentas

Públicas, o reclamación en el quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia.

3.—Que la obligación legal de ingresar directamente en el Tesoro, dentro del plazo voluntario de quince días las cantidades liquidadas, no queda alterada ni interrumpida, aun cuando se promueva alguna de las reclamaciones antes indicadas, por lo cual se le advierte, finalmente, que si deja transcurrir ese plazo sin hacerlas efectivas, se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 22 de mayo de 1958.

El Administrador de Rentas

M. Latorre

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

J. Diago

777

Distrito Minero de Zaragoza

736

Don Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe Accidental del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 14 de noviembre 1957 a D. Agustín González y D. Ramón de Pablo vecinos de Burgos, una solicitud que ha presentado en 9 de septiembre de 1957 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 350 pertenencias de mineral cobre, con el nombre de "Santa María" número 3239 sita en el término de Canales de la Sierra (Logroño), para el llamado Pie de Sierra.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón rectangular de 80 centímetros de altura y una base de 40 centímetros de lado que queda situado a 100 metros al norte del mojón kilométrico nº 80 de la carretera de Lerma a San Asensio sito en el paraje de Pie de Sierra.

Desde este se medirán al este 1500 metros donde se colocará la primera estaca; desde ésta a la segunda se medirán 700 metros al norte; desde la segunda a la tercera se medirán 5000 metros al este; desde ésta a la cuarta estaca se medirán 700 metros al sur y desde esta última al Pp se medirán 3500 metros al oeste, cerrando así el perímetro que se solicita de 350 hectáreas o pertenencias.

Los rumbos se refieren al norte verdadero.

La que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza 2 de mayo de 1958.

8642

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida del 16 al 22 de los corrientes, ambos inclusive.

PRECIOS

Artículos	Almacén Detall	
	Almacén	Detall
Plátanos	10'50	12'00
Manzana 1.ª	14'00	16'00
Manzana 2.ª	12'00	14'00
Manzana (Cte)	6'00	8'00
Naranjas (Selectas)	14'50	16'00
Naranja (Sanguina)	9'00	10'50
Naranjas (Ctes.)	7'25	8'75
Limones (Berna)	18'85	20'85
Limones (Ctes)	9'00	11'00
Patatas	2'70	2'85
Acelgas	1'25	2'00
Cebollas	2'50	3'25
Tomates	7'35	8'60
Judías verdes	8'25	9'75
Pimientos verdes	14'50	15'75
Lechugas	1'75	2'50
Guisantes	3'00	5'00

Dichos precios como ya se indica, son "máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos en ningún caso.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular número 11/57 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 295 de 25 de noviembre de 1957).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de junio de 1958.

El Gobernador Civil,

José Elorza Aristorena

874

Delegación Provincial de Trabajo

734

Convocatoria de mil quinientas trece nuevas plazas para las Universidades de Córdoba, Gijón, Sevilla, y Tarragona.

Como continuación a la nota que, en relación con la expresada Convocatoria, fué publicada por esta Delegación en el periódico "Nueva Rioja" correspondiente a los días 15 y 21 de mayo último, así como difundida por la emisora local "Radio Rioja", se hace público que, de conformidad con las instrucciones telegráficas recibidas del Ilmo. Sr. Director General de Previsión Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, se amplía hasta el próximo día diez de los corrientes el plazo de admisión de solicitudes para la Sección de Formación Profesional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 2 junio 1958.

El Delegado de Trabajo

840

Ayuntamiento de Nájera

EDICTO

647

A los veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y a las once horas, tendrá lugar en la casa consistorial la subasta por pujas a la llana de catorce chopos, que se encuentran señalados en la alameda de San Julián o Campo de San Francisco en la margen derecha junto al río Najerilla, propiedad de este Ayuntamiento, en pie y por el tipo de tasación siguiente:

Lote número uno comprende las filas 62, 63, 64 y 65 cubican 57'164 metros cúbicos, en tasación 54.000'00 pesetas.

Lote número dos comprende las filas 66, 67, 68, 69, cubican 64'136 m/3 su tasación 60.000'00 pesetas.

Lote número tres comprende las filas 70, 71, 72 y 73 cubican 63'099 m3 su tasación 59.000'00 pesetas.

Lote número cuatro comprende las filas 74, 75, 76 y 77 cubican 69'402 m3 su tasación 66.000'00 pesetas.

Lote número cinco comprende las filas 78, 79, 80 y 81 cubican 65'014 m3 su tasación 61.000'00 pesetas.

Lote número seis comprende las filas 82, 83, 84 y 85 cubican 66'952 m3 su tasación 63.000'00 pesetas.

Lote número siete comprende las filas 86, 87, 88 y 89 cubican 64'735 m3 su tasación 61.000'00 pesetas.

Lote número ocho comprende las filas 90, 91, 92 y 93 cubican 58'015 m3 su tasación 55.000'00 pesetas.

Lote número nueve comprende las filas 94, 95, 96 y 97 cubican 57'047 m3 su tasación 53.000'00 pesetas.

Lote número diez comprende las filas 98, 99, 100 y 101 cubican 53'180 m3 su tasación 50.000'00 pesetas.

Lote número once comprende las filas 102, 103, 104, 105 y 106 cubican 54'288 m3 su tasación 51.000 pesetas.

Lote número doce comprende las filas 107, 108, 109, 110 y 111 cubican 52'111 m3 su tasación 48.000 pesetas.

Lote número trece comprende las filas 112, 113, 114, 115, 116 y 117 cubican 50'502 m/3 su tasación 47.000'00 pesetas.

Lote número catorce comprende las filas 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124

cubican 24'521 m3 su tasación 22.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Nájera, no responde de la exactitud de la cubicación si bien advierte que es aproximada y que se ha efectuado árbol por árbol, por lo que el rematante no podrá hacer reclamación alguna a pesar de que dicha cubicación fuera menor.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la mesa computada al efecto por el Sr. Alcalde como Presidente o un Concejale en su representación y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Todo aquel que pueda y quiera tomar parte en la subasta habrá de consignar en el acto y antes de ofrecerse en la mesa de subasta la cantidad de seis mil pesetas en concepto de fianza por cada lote en que quiera pujar y de lo contrario no podrá tomar parte en la subasta.

Las pujas serán de cien en cien pesetas no admitiéndose ninguna menor.

La corta y saca de los chopos habrá de hacerse dentro del actual año natural y de no hacerlo el rematante perderá la madera que falte por cortar o extraer quedando ésta a favor del Ayuntamiento.

El pago total del importe del remate independiente de la fianza constituida, lo efectuará el rematante en la Depositaria Municipal el día siguiente hábil al en que se comunique la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, si no lo hiciera perderá la fianza constituida y se declarará nula la adjudicación por el Ayuntamiento.

La carta de los chopos la efectuará el rematante a su cargo y a destronque.

El importe de los anuncios tanto en el Boletín Oficial de la provincia, como en la prensa y radio, los gastos de subasta, el pago de derecho reales y el impuesto provincial, serán de cuenta del rematante o rematantes y en la proporción del remate, por lo que hasta que no se justifique haber satisfecho todos estos gastos no les será devuelta la fianza constituida en el acto de la subasta.

En todo aquello no previsto en este anuncio regirá cuanto determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Nájera, 14 de mayo de 1958.

El Alcalde

740

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

745

Confeccionado por este Ayuntamiento, nuevo pliego de condiciones para la adjudicación de la plaza de toros de esta ciudad, por haber quedado desierta la primera convocatoria, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a tenor de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Transcurrido el plazo indicado, durante el cual se podrá presentar reclamaciones contra las condiciones establecidas durante el plazo de veinte días hábiles y a las horas de oficina, se admitirán propuestas para la adjudicación de la plaza de toros por la actual temporada.

La adjudicación se hará por concurso y de acuerdo con las condiciones redactadas al efecto, que pueden

ser examinadas en las oficinas de Secretaría Municipal.

La apertura de pliegos, se hará a las doce horas del día siguiente hábil en el que termine el plazo de admisión.

Haro, 2 de junio de 1958.

El Alcalde

866

EDICTO

766

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Haro y su partido en el sumario núm. 45 de 1958, sobre desaparición; por medio del presente se le ofrece el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a don Rufino Martínez Rodríguez, vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, hijo del finado Rufino Martínez Rodríguez.

Al mismo se llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y acerle entrega de los objetos y enseres que existen en el domicilio que su padre habitaba, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en dicho caso de no verificarlo.

Haro a 9 de junio de 1958.

El Secretario

872

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

EDICTO

723

Cuadro de tipos evaluatorios del término municipal de Bergasillas como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico parcelario, aprobado por la Jefatura provincial de Servicio.

Cultivos o Aprovechamientos

REGADIO

Cereal y frutales 1ª, 1.137 ptas.; 67-46.
Iden 2ª, 1.091 ptas.; 36-87.
Cereal 1ª, 1.102 ptas.; 3-97-16.
Iden 2ª, 994 ptas.; 6-40-82.
Iden 3ª, 776 ptas.; 3-66-37.
Olivar Uª, 535 ptas.; 2-07-76.

SECANO

Cereal 1ª, 306 ptas.; 13-85-52
Iden 2ª, 211 ptas.; 36-16-13.
Iden 3ª, 116 ptas.; 90-38-85.
Iden 4ª, 69 ptas.; 86-76-25.
Iden 5ª, 45 ptas. 112-49-22.
Viña Uª, 329 ptas.; 32-40-47.
Olivar 1ª, 256 ptas.; 5-95-33.
Iden 2ª, 168 ptas.; 4-75-25.
Almendros 1ª, 177 ptas.; 5-59-60.
Iden 2ª, 147 ptas.; 7-53-22.
Era Uª, 306 ptas.; 1-64-32.
Alameda 1ª, 433 ptas.; 2-00-32.
Iden 2ª, 302 ptas.; 4-98-72.
Nogales Uª, 442 ptas.; 8-77.
Monte bajo Uª, 51 pts.; 68-85-33.
Erial a pastos Uª, 19 pts.; 354-31-58.
Monte U.P. nº 3 1'60 pts.; 63-31-18.
Logroño, 30 de mayo de 1958.

Vº Bº

El Delegado de Hacienda.

Javier Diago

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Laba-ga

828

Administración de Justicia

CEDULA DE EMPLAMIENTO

636

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad de Nájera y su partido en providencia de

esta fecha recaída en la demanda de pobreza instada por el procurador Sr. Royo en representación de oficio de Dª. Catalina Fernández Espinosa, como tutora de su esposo Valentín Fernández López de Uribe, mayor de edad, casado y vecinos de Logroño, contra otros y Dª. Milagros y D. Emiliano Fernández López de Uribe, que se encuentran en el extranjero en ignorado paradero; se emplaza a dichos desmandados a fin de que en el plazo de nueve días se personen y contesten la demanda, advirtiéndoles que si no lo verifican en el indicado plazo se substanciará el incidente con la sola representación del Estado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el B. O. de esta provincia expido la presente en Nájera a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

732

REQUISITORIA

657

Máximo Martínez Iñiguez, hijo de Constantino y María Cruz, natural de Ribafrecha (Logroño), vecindado en Ribafrecha, juzgado de 1ª Instancia de Logroño, provincia de Logroño, de veintidos años de edad, de estado soltero profesión jornalero; sus señas són estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, encartado en el Expediente Judicial 79-58, por el supuesto delito de Deserción, comparecerá en el término de veinte días ante D. Rufino Sanz Rodríguez, Teniente Juez Instructor de Regimiento de Zapadores núm. 6, de Guarnición en la Plaza de San Sebastián, advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

San Sebastián, a 17 de mayo de 1958.

El Secretario

749

Anuncios Oficiales

EDICTO

766

Aurelio Prado Quintanilla, y Miguel Pascual González, Presidente y Secretario de la Comunidad de regantes de Hornos de Moncalvillo, hacen saber:

Que en Junta General celebrada el día 24 de julio de 1956 fueron aprobados definitivamente los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad de Regantes, cuya constitución fué ordenada en resolución de 10 de julio de 1952 por la Dirección General de Obras Hidráulicas, anunciándose que durante treinta días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia podrán examinarse en la Casa Consistorial durante las horas de oficina, las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Hornos de Moncalvillo a treinta y una de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

868